



# I. OBJETIVO

Brindar a la población adulta mayor, una mejor calidad de vida a través de una política de subsidio que contribuya con los ingresos de esta población y mejoren su autonomía económica.

# II. UNIVERSO POTENCIAL

Personas mayores de 65 años, de escasos recursos, que vivan en el municipio de Guadalajara.



### III. TIPO DE APOYO

Se entregará un apoyo económico de \$500 pesos mensuales. El cual podrá cobrarse a través de una tarjeta electrónica entregada a cada beneficiario.



## IV. COBERTURA Y TEMPORALIDAD

- El tamaño del padrón de beneficiarios estará sujeto a la disponibilidad presupuestal que en su momento determine la Tesorería Municipal



# V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

1. Tener 65 años o más
2. Vivir en el municipio de Guadalajara
3. No ser beneficiario de otro programa de subsidio federal o estatal.
4. No percibir ingresos por pensión o jubilación
5. Aprobar un estudio socioeconómico del cual se desprenda la condición de vulnerabilidad en la que se encuentra y se concluya la necesidad del apoyo.

# VI. REQUISITOS

1. Asistir de manera personal a realizar el trámite de ingreso. En caso de estar impedido por causa justificable podrá solicitar una visita domiciliaria.
2. Presentar copia del acta de nacimiento
3. Presentar copia cotejada de identificación oficial
4. Copia del comprobante de domicilio
5. Dos fotografías tamaño infantil

## VII. PARA MANTENERSE ACTIVO EN EL PROGRAMA EL BENEFICIARIO DEBERÁ:

- Asistir a las oficinas del programa en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara, con una periodicidad de 6 meses, contados a partir de la entrega del primer apoyo, para firmar el documento que acredite su supervivencia. En caso de que por causa justificada no sea posible asistir de manera personal, deberá informar a la Secretaría de Desarrollo Social a efecto de que se envíe personal al domicilio del beneficiario para recabar su firma. Transcurridos los 6 meses, lo beneficiarios contarán con un plazo de 15 días hábiles para presentarse a firmar la supervivencia o en su caso, informar la imposibilidad para asistir, en caso de no hacerlo causaran baja del Programa. La Secretaría de Desarrollo Social informará de lo anterior al Comité una vez vencido el término de los 15 días hábiles.
- Mantener su domicilio en el Municipio de Guadalajara
- Informar cualquier cambio de domicilio y/o número telefónico



# VIII. MECANISMOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

1. Los interesados deberán presentarse en las oficinas del programa en la Secretaría de Desarrollo Social, en días y horas hábiles con la documentación necesaria.
2. Una vez integrados los requisitos, la Secretaría inscribirá al solicitante en la Base de Datos de Candidatos a Beneficiarios del Programa.
3. La Secretaría de Desarrollo Social integrará un expediente por cada solicitante y presentará al Comité Central del Programa la Base de Datos de Candidatos a Beneficiarios.
4. Una vez integrada la Base de Datos, el Comité Central sesionará. En dicha sesión, conforme a la disponibilidad presupuestal se determinará el número de beneficiarios del Programa.
5. La designación de beneficiarios se realizará en la misma sesión tomando en cuenta como criterio de prelación el número consecutivo del solicitante en la Base de Datos de Candidatos del Programa.
6. Determinados los beneficiarios, el Comité Central aprobará la “Lista de Beneficiarios”.

# IX. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ CENTRAL DEL PROGRAMA

1. Determinar; según disponibilidad presupuestal, el número de beneficiarios del Programa.
2. Aprobar la lista de Beneficiarios del Programa.
3. Determinar la apertura de nuevos plazos para la presentación de solicitudes, atendiendo desde luego a la disponibilidad presupuestal.
4. Actualizar la lista de beneficiarios e informar a la Tesorería Municipal de los cambios.
5. Verificar la existencia y correcta integración de los expedientes de los candidatos y beneficiarios por parte de la Secretaría de Desarrollo Social.
6. De conformidad con las presentes Reglas de Operación dar de baja a beneficiarios e integrar nuevos a la Lista, de los candidatos registrados en la Base de Datos.
7. Modificar las presentes reglas de operación.
8. Autorizar cualquier gasto adicional que requiera el programa.



**GUADALAJARA**  
GOBIERNO MUNICIPAL

# X. INTEGRANTES DEL COMITÉ CENTRAL DEL PROGRAMA

- El Presidente Municipal o quien éste designe, quien fungirá como Presidente del Comité.
- El titular de la Secretaría de Desarrollo Social o quien éste designe.
- El titular de la Dirección General del DIF Guadalajara o quien este designe.
- El Tesorero Municipal, o quien éste designe.
- El titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal, o quien éste designe.
- El titular de la Oficina de la Presidencia, o quien éste designe.
- El titular del
- El titular del Departamento de Adulto Mayor, o quien designe, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité, quien no tendrá derecho a voto.

# XI. MECANISMOS DE OPERACIÓN

1. La Tesorería Municipal aperturará una cuenta bancaria. La Secretaría de Desarrollo Social entregará las tarjeta electrónicas a los beneficiados. Los comprobantes de recepción de las tarjetas deberán remitirse a la Tesorería Municipal para efectos de comprobación.
2. Por lo menos cinco días hábiles antes del cierre del mes, el Comité por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social enviará la Lista de Beneficiarios a la Tesorería Municipal a efecto de que ésta proceda a realizar el depósito de la cantidad correspondiente.
3. La fecha de pago a los beneficiarios será dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, transcurrido el plazo la Tesorería Municipal informará el saldo de los recursos del Programa al Comité, así como los beneficiarios que no acudieron a recoger su pago.
4. Los apoyos de los beneficiarios que no acudan en dos ocasiones consecutivas a cobrarlos o bien, los que sean dados de baja por alguna otra circunstancia prevista en las presentes Reglas de Operación, serán asignados a los candidatos que se encuentren en la base de datos atendiendo al número consecutivo que tengan asignado. Esta situación será informada en la Lista de Beneficiarios que de manera mensual se envíe a la Tesorería Municipal.
5. La Secretaría de Desarrollo Social a través del personal del Departamento de Adulto Mayor, se encargará de proporcionar atención referente a la información necesaria de los requisitos y criterios para nuevo ingreso.



## **6. Será posible que un beneficiario cause baja por los siguientes motivos:**

- Proporcionar datos falsos en las solicitudes de ingreso
- No cobren dos o mas ocasiones consecutivas sus apoyos.
- Se detecte duplicidad con algún otro programa federal o estatal.
- Por Fallecimiento.



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



**GUADALAJARA**  
GOBIERNO MUNICIPAL